0DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI- 7613
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE N° 2014ER20556

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Johanna Catherine Fagua Tuberquia				**SOLICITANTE:**
COE:	25	**MOVIL:**	6	**SECRETARIA DE AMBIENTE**
FECHA:	4 de Noviembre de 2014	**HORA:**	4:00 PM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 128 A N° 57 B - 69	**ÁREA DIRECTA:**				237 m²		
SECTOR CATASTRAL	Prado Veraniego	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				4		
UPZ:	24 – Niza	***FAMILIAS***	1	***ADULTOS***	1	***NIÑOS***	0	
LOCALIDAD:	11– Suba	***PREDIOS EVALUADOS***			1			
CHIP	AAA0123NYUH	***DOCUMENTO REMISORIO***			CR-18970			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [x]

3. ANTECEDENTES:

De acuerdo con la información que reposa en los archivos Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, el Sector Catastral Prado Veraniego de la Localidad de Suba, donde se localiza el predio de la Calle 128 A N° 57 B - 69, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER , no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio en mención como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

Por otra parte y según el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y por inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio evaluado, no presenta amenaza por remoción en masa y no presenta amenaza por inundación.

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas

que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

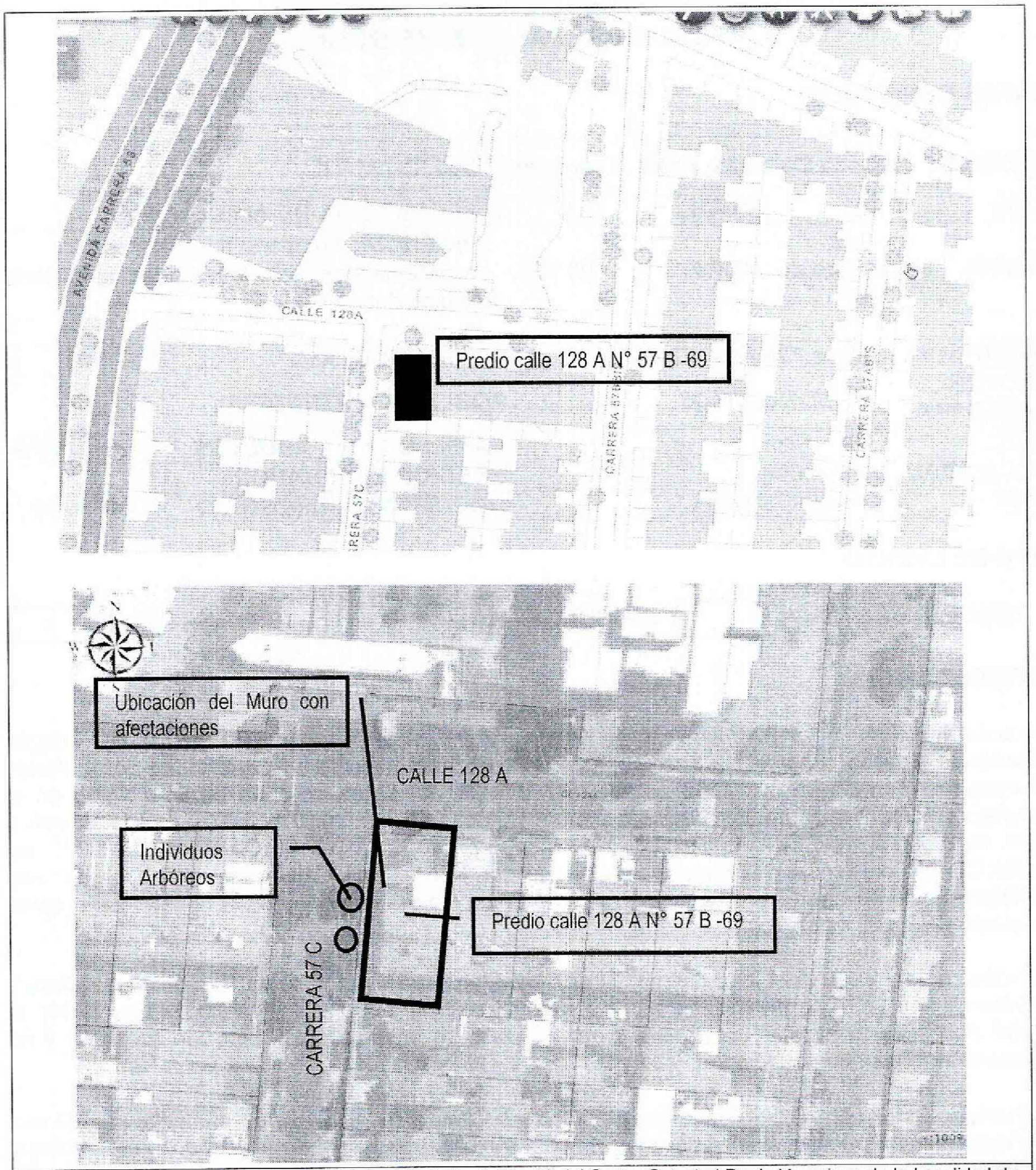


Figura 1. Localización del predio de la Calle 128 A No. 57 B - 69 del Sector Catastral Prado Veraniego de la Localidad de Suba, no presenta amenaza por remoción en masa, y no presenta riesgo por inundación (Decreto 190 de 2004 POT) (Imágenes tomadas de Mapas Bogotá y SINUPOT Geoportal).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 4 de Noviembre de 2014, en atención al radicado de la referencia, personal de Asistencia Técnica realizó visita técnica al predio de la Calle 128 A No. 57 B - 69, encontrando que el mismo se localiza en una zona consolidada, con vías de acceso pavimentadas y servicios básicos, sector en el cual se identifican viviendas entre uno (1) y tres (3) niveles, y edificios de más de 10 pisos construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, donde no se identificaron fisuras, grietas u otro tipo de patología que indique compromiso en las mismas bajo cargas normales de servicio.

En el predio de la Calle 128 A No. 57 B - 69, se emplaza una edificación de dos (2) niveles construida en mampostería simple, cuenta con placa de entrepiso en concreto y cubierta liviana en tejas de asbesto cemento, vivienda a la cual después de múltiples intentos no fue posible ingresar ya que nadie atendió el llamado; por lo cual se realizó la inspección visual desde el exterior en todos sus costados visibles, encontrando que el muro del costado Occidental presenta fisuras en tendencia diagonal de aproximadamente 1,5 metros de longitud y 2 milímetros de abertura; por otro lado aproximadamente a 5 metros del muro que presenta las afectaciones antes mencionadas se localizan unos individuos arbóreos (Guayacan de Manizales y Pino Romero) en el que **No** se observan deformaciones, hundimientos, que pudieren indicar que las raíces de dichos arbustos estén generando dichas afectaciones en el mismo, mas no se puede descartar que las raíces de dichos arbustos, pudieren estar desarrollándose subterráneamente y generando daños en la cimentación de las viviendas, lo cual con base en la inspección visual no es posible precisar

Igualmente en el sendero peatonal donde se ubican los individuos arbóreos y la Carrera 57 C (vía pavimentada) colindante con los mismo, presentan hundimientos y fisuras en el terreno que oscilan entre el metro de longitud y los 5 milímetros de abertura, daños que pudieren indicar que las raíces de dichos arbustos están generando afectaciones en los mismo.

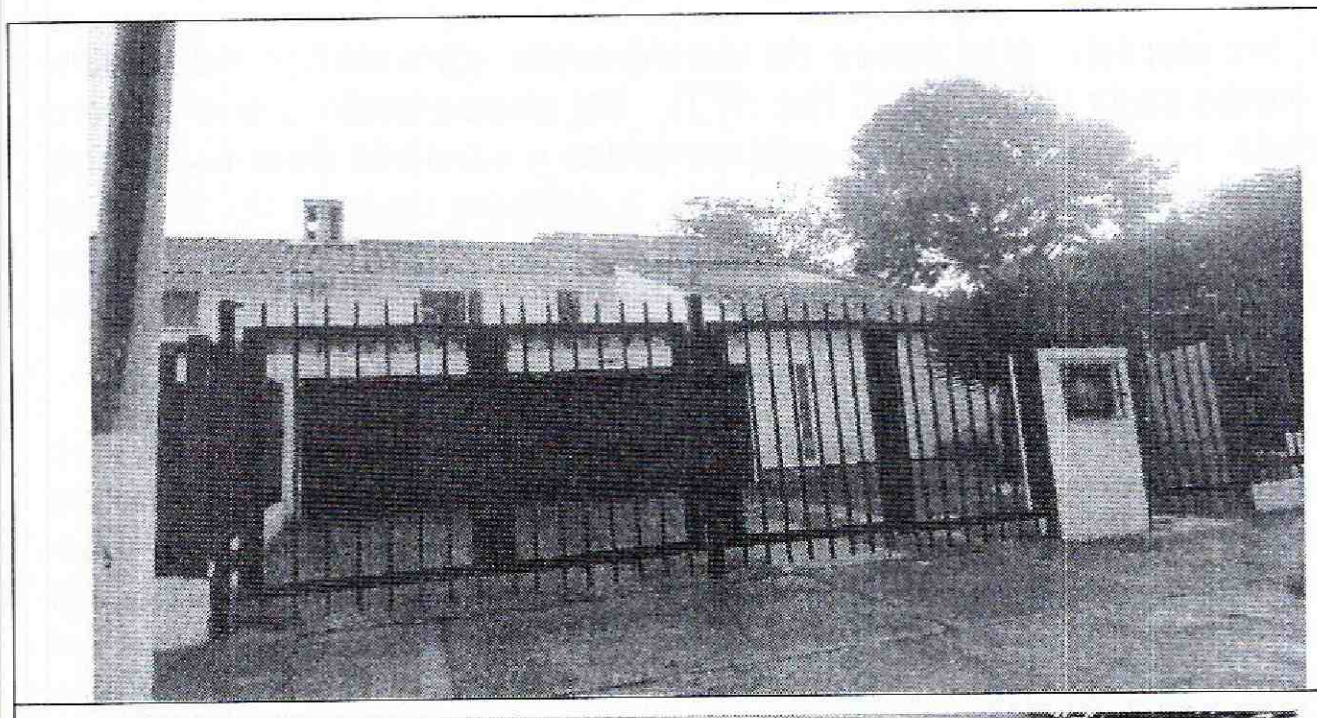
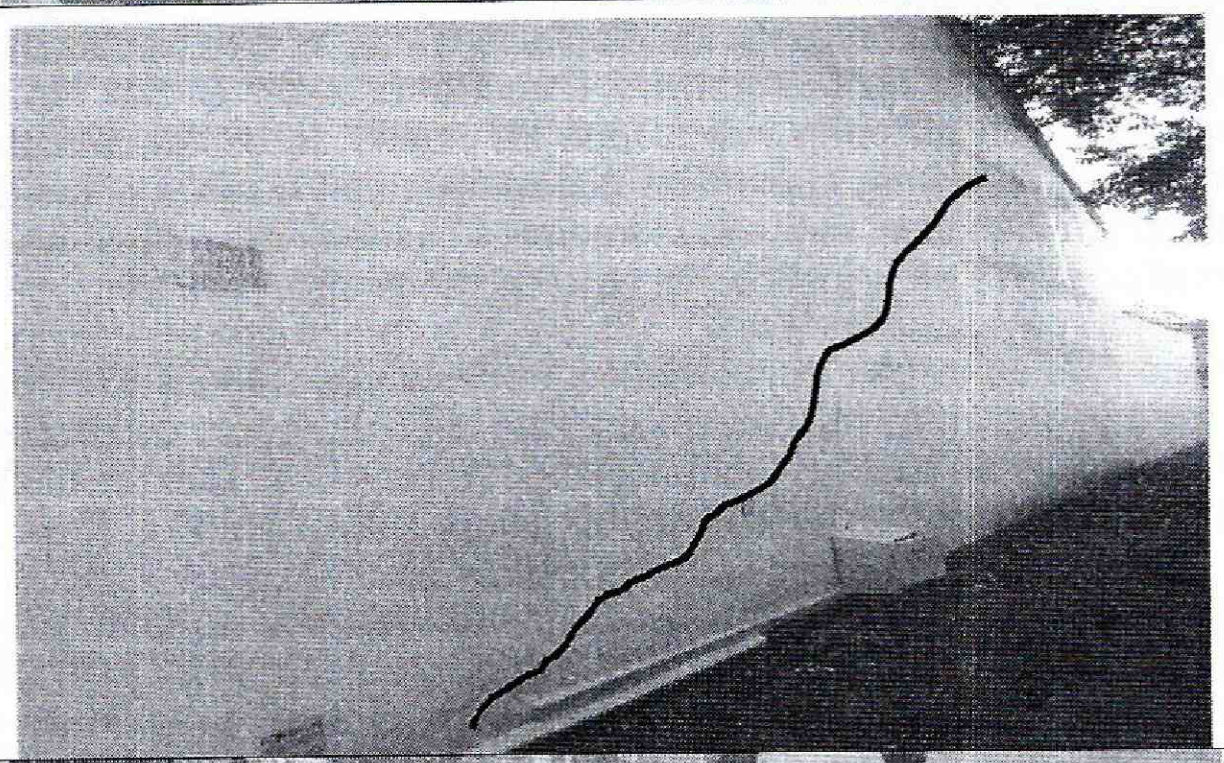
Entre las posibles causas por las cuales se pudieren estar presentando afectaciones tanto en el muro de la vivienda ubicado en la Calle 128 A No. 57 B – 69, en el sedero peatonal y la Carrera 57 C, se encuentra que no se observa presencia de sumideros ni sistema de drenaje que permita la canalización de las aguas lluvias, los cual genera asentamientos diferencias, producto de la saturación de terreno, igualmente no se descartar que las raíces de dichos arbustos, pudieren estar desarrollándose subterráneamente y generando daños en la cimentación de la vivienda.

Finalmente se resalta que el presente informe no tiene dentro de sus alcances, el establecer en forma detallada el grado de afectación y/o patología que pudiere estarse presentando en la vivienda evaluada, por lo anterior, en caso de requerirse un análisis detallado y minucioso de las causas daños y/o afectaciones que pudieren presentarse en el predio evaluado, el responsable y/o responsables de la edificación deberán contratar los estudios e informes que permitan obtener la información buscada.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

	**Fotografía 1:** Vista de la fachada de la vivienda de la Calle 128 A No. 57 B – 69 Sector Catastral Prado Veraniego de la localidad de Suba.
	**Fotografía 2:** Se observan las fisuras en tendencia diagonal de 1,5 metros de longitud y 2 milímetros de abertura aproximadamente en el muro del Costado Occidental del predio de la Calle 128 A No. 57 B – 69 Sector Catastral Prado Veraniego de la localidad de Suba.
	**Fotografía 3:** Se observa la Carrera 57 C el cual presenta fisuras de aproximadamente 1 metro de longitud y 4 milímetros de abertura sobre el pavimento, igualmente hundimiento en la vía hacia el costado donde se ubican los Individuos Arbóreos, por otro lado no se observan sistemas de drenaje para canalizar las aguas lluvias del sector.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO		¿CUAL?	Fisuras, deformaciones y hundimientos en la Carrera 57 C y sendero Peatonal localizados al costado Occidental del predio de la Calle 128 A No. 57 B – 69.

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Deterioro de las condiciones estructurales del muro del costado Occidental que colinda con los individuos arbóreos de la Carrera 57C; situación que pudiere generar el colapso parcial y/o total del mismo.

- Igualmente deterioro progresivo de las condiciones estructurales de la vía de la Carrera 57C que se ubica al costado occidental del predio de Calle 128 A No. 57 B – 69 Sector Catastral Prado Veraniego de La Localidad de Suba, de no llegarse a implementar mantenimiento y/o reparación de las zonas afectadas, lo cual pudiere generar compromiso en su funcionalidad y transitabilidad.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del predio de la Calle 128 A No. 57 B – 69, y sus alrededores en el Sector Catastral Prado Veraniego de La Localidad de Suba.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 128 A No. 57 B – 69, y sus alrededores en el Sector Catastral Prado Veraniego de La Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ni por las afectaciones evidenciadas desde el exterior, ni por las raíces de los individuos arbóreos, ni bajo cargas normales de servicio. Sin embargo; es posible que pueda presentar afectaciones bajo cargas dinámicas (tipo sismo), situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la Carrera 57 C y Sendero peatonal costado Occidental del predio de la Calle 128 A No. 57 B – 69, en el Sector Catastral Prado Veraniego de La Localidad de Suba, no se encuentra comprometida en la actualidad ni por las raíces de los individuos arbóreos, ni por los hundimientos observados, ni bajo cargas normales de servicio, sin embargo de no implementar de manera inmediata obras para el mantenimiento y/o reparación de la vía y el sedero peatonal, podría presentarse un avance en las lesiones observadas, situación que pondría en riesgo la integridad física de los residentes y transeúntes del sector.

9. ADVERTENCIAS

- De acuerdo con el Decreto 173 de 2014, por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamiento para su funcionamiento, el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, NO es competencia adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales

y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), razón por la cual el presente informe técnico y aquellos que se hayan generado para el predio en cuestión por parte del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas y que se escapan del alcance del presente documento. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 128 A No. 57 B – 69, en el Sector Catastral Prado Veraniego de La Localidad de Suba, en caso de requerir un analisis detallado y minucioso de las causas, daños y/o afectaciones que pudieren estarse presentando en las viviendas alli emplazadas, realizar un estudio detallado de ingenieria en donde se analice de manera integral la vulnerabilidad estructural de tal forma que permita establecer la(s) causas (s) detonante(s) de las mismas, dicho estudio debe determinar el tipo de intervención que debe implementarse en la vivenda para llevarla a los niveles de seguridad requeridos. Acciones que se deben adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la ley, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 128 A No. 57 B – 69, en el Sector Catastral Prado Veraniego de La Localidad de Suba, implementar con el apoyo de personal idóneo las recomendaciones derivadas del estudio detallado de ingeniería mencionado de ser necesario, para garantizar durante la vida util de la vivienda las condiciones adecuadas para su uso.

- Al instituto de Desarrollo Urbano - IDU y a la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia y en el caso de no existir restricciones al uso del suelo para el sector evaluado y ubicado en la Calle 128 A No. 57 B – 69, en el Sector Catastral Prado Veraniego de La Localidad de Suba, identificar el responsable de realizar las medidas de reparación y/o mejoramiento pertinentes sobre el tramo de la Carrera 57 C identificado en el mencionado sector y que se encuentra

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

afectado por el soporte radicular de los individuos arbóreos del sector; garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas, con el fin de que el uso de dicha vía se realice de forma segura.

- A la Alcaldía Local de Suba, a la Secretaria Distrital de Ambiente y al Jardín Botánico José Celestino Mutis, desde sus competencias, definir el responsable y/o responsables de realizar los análisis pertinentes que permitan determinar si los individuos arbóreos localizados al costado Occidental del predio de la Calle 128 A No. 57 B – 69, en el Sector Catastral Prado Veraniego de La Localidad de Suba, están generando y/o pudieren generar alguna afectación en la cimentación y/o estructura de dichas viviendas y/o infraestructura pública aledañas al sector y se tomen las acciones a las que haya lugar, con el fin de mitigar cualquier condición de riesgo que pudiere presentarse en el sector evaluado.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de evitar situaciones de riesgo público.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre:JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202181705CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático